

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION
 EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.
 meses 3 rs. 60 cts. un año 30 rs. 60 cts.
 Ultramar.—12 pfs; un año 120 pfs.
 Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 13 de Diciembre de 1875.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal*: Griego, hermano, cátedra y director.—Memorias de los Institutos, I.—*Noticias varias*.—*Correspondencia de provincias*.—*Seccion oficial*.—*Vacantes en las provincias de Murcia, Valencia, Córdoba, Sevilla y Badajoz*.—*Consultas*.—*Correspondencia particular de LA IDEA*.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

GRIEGO, HERMANO, CÁTEDRA Y DIRECTOR.

Vamos á referir á nuestros lectores uno de tantos hechos como diariamente están ocurriendo en la Direccion de Instruccion pública, y del cual estamos perfectamente enterados, gracias á una persona que, competentemente poseida del asunto, nos le ha referido con todos sus pormenores, de los cuales haremos en gran parte caso omiso, porque hay cosas que no deben publicarse.

Hay en la Facultad de Letras de Madrid, como ya saben nuestros lectores, una cátedra de griego vacante; cátedra de historia, sobre la cual hemos publicado dos notables comunicados. Pero dejemos á un lado la historia de la cátedra, y demosla por bien declarada vacante, y por bien sacada á concurso, para ocuparnos de su provision.

Cumplidos los plazos de la ley para que la solicitaran los catedráticos que se creyeran con derecho, y reunidos sus expedientes en el Consejo de Instruccion pública, se ocupó la Seccion correspondiente de proponer el que fuera más digno. Nombróse para este objeto un ponente, el cual, para no errar, preguntó antes si la propuesta que debía hacer despues de examinar los antecedentes de los interesados habia de ser unipersonal ó en terna. La Seccion, obrando con la misma prudencia que el Consejero ponente, y para no errar, acordó que hiciera las dos, y en virtud de este acuerdo, el ponente, despues de llevarse á su casa los expedientes y estudiarlos uno por uno, y com-

dos propuestas, en las cuales ocupaba el único lugar de la una, y el primero de la otra, un catedrático de Valencia, antiguo en la enseñanza, lleno de méritos, que ha publicado trabajos sobre griego, y que ha explicado hasta noventa y dos cursos.

La Seccion, conformándose con el parecer del ponente, aprobó por unanimidad ambas propuestas, y dejó el asunto resuelto por su parte, para tratarle en Consejo pleno.

Llegó este dia; reunióse el Consejo, teniendo sobre la mesa el dictámen de la Seccion; pero antes de ocuparse de este asunto, recibió el Sr. Presidente un atento recado del Director de Instruccion pública, en que le decia que no se tratase el asunto de la Cátedra de Griego hasta que él en persona presidiera la sesion, porque tenia en ello un especial placer.

Y así se hizo; como lo deseaba su señoría.

Celebróse despues la sesion, presidida por el Director de Instruccion pública, y de ella ha resultado que las propuestas, así unipersonal como en terna, han sido desechadas, y se ha acordado hacer una nueva propuesta para que sea nombrado un catedrático de Salamanca, á quien hace cuatro ó cinco años se le hizo catedrático de griego para sacarle de la excedencia en que estaba por ser catedrático de Teología.

Tan asombroso resultado ha traído á nuestra memoria los sorprendentes juegos de Herman y Macallister; pero no queriendo comparar los importantes asuntos de la Instruccion pública á un juego de cubiletes, hemos procurado indagar la parte secreta de la cuestion, y si bien no hemos podido saber lo que ha pasado en esa sesion en que los Consejeros han cambiado de opinion radicalmente, hemos averiguado una cosa que tal vez pueda tener alguna conexion con el asunto de que vamos tratando.

Y es esto que hemos averiguado, que el señor Maldonado Macanáz, Director general de Ins-

trucción pública, piensa presentarse Diputado por Salamanca, donde vive y tiene influencia en estas cosas electorales un hermano del catedrático de griego, que tan maravillosa y mágicamente ha sido elegido para venir á ocupar la vacante de Madrid.

Puede ser que la conexión que existe entre la provision de la Cátedra y la fraternidad del agraciado con un agente electoral; puede ser que la rarísima coincidencia de presidir el Sr. Maldonado esa sesion en que se verificó la maravilla de cambiar de opinion los Consejeros, sean nada más que suspicacias de la persona que nos ha referido estos hechos. Nosotros cumplimos con darlos á luz para que el lector haga sus comentarios ó sus investigaciones si le interesa, pues por lo que á nosotros mismos se refiere, hemos visto ya en el curso de un año cosas suficientes para no asustarnos de estos hechos en la provision de Cátedras.

MEMORIAS DE LOS INSTITUTOS.

I.

Despues de un ligero preámbulo comienza la suya el Director del de Albacete por las variaciones del profesorado ocurridas durante el curso anterior, las cuales se limitaron á la defuncion de don Joaquin Delgado y David, Catedrático de Latin y Castellano. Con este motivo, elogia el Director la puntualidad con que ha cumplido su mision la asociacion benéfica, creada el curso pasado, para socorrer á las familias de los finados; pero se lamenta al mismo tiempo de que los recursos de la asociacion no correspondan á las necesidades de una familia desvalida, y propone un aumento considerable en la cuota de los asociados. Nosotros creemos que, dado el exorbitante descuento con que cobran sus haberes los Catedráticos de Instituto, y los retrasos que tienen en sus pagos, no puede aumentarse la cuota hasta el punto que desea el autor de la Memoria que reseñamos.

El número de alumnos de esta Escuela fué de 299, correspondientes 130 á la enseñanza oficial, 54 á la privada y 115 á la doméstica. Por asignaturas, la matrícula fué de 740 inscripciones, correspondiendo en los exámenes, por cada inscripcion, 0'63 aprobados, 0'11 suspensos y 0'26 no presentados. Los grados de Bachiller fueron 31, y en cada uno hubo 0'93 aprobados y 0'07 suspensos.

Grandes reformas necesita el local del Instituto, que por el estado de los fondos no pudieron verificarse el curso anterior. El Gabinete de Historia natural aumentó en 117 ejemplares de Mineralogía

y Zoología, y la Biblioteca con 15 obras de todos géneros.

El estado económico de este establecimiento no es tan desahogado como lo va siendo ya en la mayoría de los Institutos, pues se adeudaba al personal; en Octubre último, tres mensualidades.

* *

D. Emilio Ribera, Catedrático de Historia natural del Instituto de Almería, cesó en Octubre del 74 por hallarse comprendido en uno de los reemplazos de aquel año. Esta es la única variacion del Profesorado ocurrida en este Instituto durante el pasado curso académico.

El número de alumnos matriculados fué de 163, pertenecientes 70 á la enseñanza oficial, 51 á la doméstica y 42 á establecimientos privados. Por asignaturas, fué la matrícula de 383 inscripciones, correspondiendo en los exámenes á cada una los números 0'71 0'14 y 0'15, que representan las fracciones de aprobacion, suspension y no presentados á exámen. Al grado de Bachiller aspiraron 31 alumnos, siendo por cada individuo aprobados 0'93 y 0'07 suspensos.

El local de Escuela no experimentó mejora alguna durante el año. Los Gabinetes tuvieron la misma suerte, y solo la Biblioteca aumentó en 176 ejemplares.

La situacion económica fué bastante angustiosa, adeudándose al Profesorado seis mensualidades al comenzar el curso anterior.

* *

En el Instituto de Búrgos no ocurrió el curso pasado variacion alguna en el personal de Catedráticos.

La matrícula individual fué de 405 alumnos, 304 de enseñanza oficial y 0'63 de enseñanza privada. Por asignatura, la matrícula fué de 1231 inscripciones, correspondiendo en los exámenes á cada una las fracciones 0'66, 0'09 y 0'25 de aprobacion, suspension y no presentados. Al título de Bachiller aspiraron 66 individuos, obteniendo 0'85 la aprobacion y 0'15 quedaron suspensos: al de Perito agrónomo aspiraron 4, de los cuales fueron 3 aprobados y uno suspenso.

El material científico de esta Escuela se enriqueció con algunos objetos destinados á las Cátedras de Geografía, Historia, Física y Química, Historia natural, Dibujo y Topografía. La Biblioteca adquirió sólo algunos libros, folletos y discursos por regalo y suscripcion.

El local de este Establecimiento, uno de los mejores y más completos de España, no ha experi-

mentado reforma alguna el curso anterior, limitándose á las necesarias de conservacion.

Su estado económico es altamente satisfactorio, rivalizando en celo por la enseñanza secundaria la Diputacion y el Ayuntamiento de aquella capital.

El Instituto de Cádiz registró el curso pasado un nombramiento y una defuncion. Fué el nombramiento de D. Francisco Giró y Berruela, Catedrático de Matemáticas, en virtud de oposicion, y la defuncion de D. Carlos A. Firt Henry, Catedrático de Inglés.

El número de alumnos ascendió á 780 en la forma siguiente: 217 de enseñanza oficial, 425 de enseñanza privada y 138 de la doméstica. Por asignaturas la matrícula fué de 3.022 inscripciones, que en los exámenes correspondieron por cada uno 0'42 de aprobado, 0'11 de suspenso y 0'47 de no presentados. A practicar los ejercicios del grado de Bachiller se presentaron 115 alumnos, obteniendo la aprobacion 0'94 y 0'06 salieron suspensos; 2 obtuvieron el título de Périto agrónomo y uno el de piloto.

El edificio de esta Escuela, ya muy completo, no ha experimentado mejora alguna. El gabinete de Física aumentó en 13 aparatos, el de Historia natural con 5 de Zoología y varios de Mineralogía, y el de Náutica está ya muy bien surtido de los aparatos necesarios á la carrera. Para la Biblioteca se adquirieron 128 volúmenes, que con los que existían ascienden á 2.387.

El estado económico de este Establecimiento no ha sido tan satisfactorio como era de desear, á pesar del celo del Ayuntamiento y Diputacion provincial, que miran con particular interés el Instituto.

NOTICIAS VARIAS.

Como una muestra evidente de los aires liberales que reinan en el Ministerio de Fomento, tenemos el gusto de participar á nuestros lectores que el nombramiento de Presidente del Tribunal de enseñanza libre que se ha de constituir en Valencia ha recaído en un señor canónigo, *sobrino de su tío*. Dicénnos que aquel señor es Doctor en Teología y Licenciado en Letras; y aunque tiene pocos años, puede muy bien presidir un Tribunal de la sección Ciencias con la misma competencia y serenidad que si se tratara de Latín y Humanidades ó de Metafísica y Lógica. A este paso pronto esperamos ver á un coronel de Ingenieros presidiendo un examen de Latín ó Retórica y á un Dean dirigiendo la fábrica de cañones de Sevilla.

En nuestro número anterior hemos dicho que el Rec-

tor de la Universidad de Madrid, D. Vicente Lafuente y Condon, era una persona *notable*, y no se nos habia ocurrido que tuviéramos que rectificar tan pronto y dar á conocer hechos por los cuales se le debe llamar *notabilísimo*.

Nuestros lectores saben ya la cuestion personal y desagradable habida entre dos académicos, y á la cual han dado tan poca importancia los tribunales, que uno de dichos señores ha sido multado en *cinco pesetas*.

Nuestros lectores deben saber que *El Imparcial* dijo que el Sr. Lafuente y Condon no dió curso al nombramiento del Catedrático auxiliar hecho en favor del Señor Hidalgo, muy probablemente erigiéndose en Juez de un asunto que no es de su competencia, ni habia sucedido en sus dominios.

Algunos de nuestros lectores conocerán tal vez el documento que, segun se nos asegura, ha pasado el Señor Lafuente y Condon al Ministerio de Fomento, contra el Sr. Hidalgo y al Gobernador civil de Madrid contra el mismo Señor, cuya última comunicacion hubiera sido muy trascendental para éste último á no ser por el talento y buen criterio del Sr. Elduayen.

Pues bien; mientras en el mes de Noviembre los *Tribunales de justicia* multan al Sr. Hidalgo en cinco pesetas, y por el mismo asunto el Sr. Lafuente y Condon, nuevo Júpiter tonante, fulmina rayos y centellas contra dicho señor, en primero de Octubre se da cuenta en Paris de la última publicacion del Sr. Hidalgo, en los términos siguientes:

El autor se ha propuesto llenar una de las faltas más sensibles que existian en la Historia natural de nuestros Moluscos terrestres europeos. La Península española, cuya fauna malacológica interesa sobre manera conocer, no ha sido objeto hasta aquí de ningun trabajo especial conveniente, si se exceptúa el que ha publicado sobre la region portuguesa nuestro apreciable compañero, M. Morelet. Es, pues, á la vez una obra patriótica, bajo el punto de vista nacional, y de gran utilidad bajo el punto de vista científico, la que emprende el Dr. Hidalgo... Las numerosas láminas, dibujadas por Arnoul é iluminadas con cuidado, que acompañan al texto, son de una ejecucion completamente satisfactoria y por lo menos igual, si nó superior, á la de los libros científicos más lujosos, publicados en estos últimos tiempos.

La publicacion de esta importante obra es, pues, de tal naturaleza, que haria un gran servicio á la ciencia y contribuiria, sin duda alguna, á confirmar la reputacion científica que se ha adquirido el autor por sus trabajos anteriores.

Hay igualmente otra persona á la que honra sobre manera esta bella publicacion. Es D. R. Martinez y Molina, Profesor de Anatomía en la Facultad de Medicina de Madrid, que ha puesto generosamente á la disposicion del autor los medios de publicar en las mejores condiciones materiales de ejecucion, un libro destinado á hacer conocer al mundo científico las riquezas malacológicas de España. Tal manera de proceder es demasiado rara, así que nos apresuramos á indicarla con los elogios que merece.

Lo dicho, Sr. Lafuente, es V. una persona *notabilísima*. Y conste que no tratamos de defender al Sr. Hidalgo, pues es sabido que este señor se sacude las pulgas cuando le pican.

El asunto que llevó al Sr. Rector de la Universidad de Madrid al Instituto de Ciudad-Real, ha parado en unos cuantos chismes de vecindad. Al principio le dió su Ilma. grandes proporciones, creyendo á un Catedrático que pedía, nada ménos, que se le devolviese su *honor ultrajado*, y luego, el mismo Sr. Lafuente se persuadió de que el asunto en cuestion debía quedar reducido á *ceró*. ¡Qué cosas le pasan al Sr. Rector!

Parece cosa cierta que algunos Catedráticos de la Universidad de Madrid han recibido el encargo de su inmediato jefe, el Rector, de visitar los Institutos de este distrito universitario. ¿Qué objeto tendrán estas visitas? ¿Querrá el Sr. Lafuente recoger datos para escribir una memoria acerca del estado *moral* y material de dichos establecimientos, como se hacia antiguamente? ¿Tendrán otro objeto estas visitas? El tiempo se encargará de todo, y con el tiempo esperamos poder enterar á nuestros lectores del verdadero objeto de estas indagaciones.

Para dar á cada cual lo que le corresponde en justicia, debemos declarar que en este curso los alumnos de la Facultad de Medicina de Madrid no han causado alboroto de ninguna especie. Sea esto dicho en honor del Sr. Calleja, y para rectificar á algun periódico que ha creído que en esta Escuela tenia simpatizadores el conato de los estudiantes, de no asistir á clase.

El Sr. Escudero de la Peña sigue explicando en la Escuela de Diplomática, como si no hubiera sido ascendido y destinado á prestar servicio en un archivo fuera de Madrid. Queda con esto en actividad el ejemplo que pusimos á disposicion de los físicos para demostrar que un cuerpo puede ocupar á la vez dos lugares en el espacio.

Nuestros lectores recordarán que hace tiempo elogiamos á un Claustro por haber acordado castigar á un hijo del Director, á la sazón de aquel establecimiento, que habia faltado á la consideracion y respeto que se merece el conserje ó portero del mismo.

Si entonces nos alegramos de que se manifestase energía, castigando al culpable, hoy nos creemos dispensados de esforzarnos para hacer comprender el gusto con que veremos que se escarmienta á los estudiantes que han tenido la osadía de interrumpir al Rector de la Universidad de Madrid, con palabras inconvenientes y propias solo de un circo de caballos ó de una plaza de toros. Dícesenos, que estando el Sr. Rector dirigiendo exhortaciones prudentes y atinadas á un grupo de estudiantes estos prorumpieron en aclamaciones tan inconvenientes como esta: «Que baile, que baile.»

Si el hecho es cierto, como se nos asegura, pedimos que no quede impune de ninguna manera.

Somos partidarios de la libertad de enseñanza; pero queremos orden y respeto por parte del cuerpo escolar

para sus Profesores y jefes. Sin estas dos cosas, no hay ni puede haber deseo de explicar por parte de los Profesores, ni estímulo para aprender por parte de los alumnos.

Se comenta por algunos, de mil maneras diversas, el sencillísimo suceso de haber sido nombrado para un cargo, en la Secretaría de la Universidad de Madrid, el joven estudiante D. Primitivo Cabrero y Maldonado. Ligan los comentaristas el hecho de ser este joven sobrino del actual Director de Instrucción pública, Sr. Maldonado Macanáz, con el de no publicarse hace algunos meses la Revista de la Universidad; deduciendo unos, en presencia de estos dos hechos, que la Universidad está rica, y otros que está pobre. Para creer las dos opiniones hay motivos fundados, segun nuestro parecer.

Dicen unos: Cuando se paga á este joven, señal es de que sobra dinero; y responden los otros: Cuando no se publica la Revista, señal es que no lo hay.

Dice *La Correspondencia*:

«Se ha pasado una circular por el ministerio de Fomento á provincias disponiendo que el número de habitantes de cada pueblo es el que ha de servir para saber las escuelas públicas que han de sostener los ayuntamientos y la dotacion que los Profesores han de disfrutar.»

Pues esto, estimado colega, lo saben las provincias hace muchos años sin necesidad de disponerlo ahora. Lo que hace falta es que se cumpla en este punto lo dispuesto por la legislación vigente.

Algunos periódicos elogian ya al Sr. Conde de Toreno porque están á punto de terminarse los acuerdos entre el Banco y el Gobierno para pagar á los Profesores de primera enseñanza. No nos quedaba otra cosa que ver. Sepan estos colegas que el *milagro*, si se realiza, se debe al Sr. Herrera, y no al actual Sr. Ministro.

El jueves continuó la discusion pendiente en la seccion de Ciencias políticas y morales de el Ateneo. Usó de la palabra el Sr. Simarro, afirmando, con criterio positivista, la libertad individual y la ley del progreso, y exponiendo la teoría del conocimiento, con arreglo á los principios de su sistema.

En la sesion próxima usarán de la palabra los señores Gonzalez Serrano y Montero.

Dice *El Magisterio Español*:

«El Rector de este distrito universitario, Sr. Lafuente, ha estado en Ciudad-Real para presidir el Consejo de disciplina á que se hallan sujetos dos Catedráticos del Instituto de dicha capital.»

El Sr. Rector no presidió en Ciudad-Real ningun Consejo de *disciplina*, ni podia presidirlo, ni debia presidirlo. La verdad en su lugar.

Ha fallecido en Cádiz el Doctor Ceballos, Catedrático de aquella Facultad de Medicina.

El Sr. Cortés y Bardají, Secretario de la Junta de Agri-

cultura de Lérida, ha sido nombrado Catedrático Auxiliar del Instituto de aquella capital.

También en Valencia han ocurrido escenas desagradables con motivo de querer los escolares que se suspendiesen las clases antes del tiempo marcado por la ley.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de las preguntas que contestamos en este número, así como también acerca de las Correspondencias.

La Dirección general de Instrucción pública, en orden de 17 de Noviembre último, ha declarado que los Profesores auxiliares no están obligados á sustituir las Cátedras de estudios de aplicación de los Institutos, las cuales deberán ser desempeñadas por los sustitutos personales en los casos de vacante, ausencia ó enfermedad del Profesor titular, conforme á la legislación vigente antes del Decreto de 25 de Junio último.

Ya podemos decir á nuestros lectores que el señor D. Rafael Monroy ha sido nombrado secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, cuyo destino desempeñó con mucho acierto hasta que fué separado por el Sr. Orovio y sus amigos.

La Dirección general de Instrucción pública ha resuelto que los Maestros separados de sus Escuelas por los carlistas, deben ser preferidos mientras dure la guerra, en los nombramientos para interinidades, sin que en ningún caso tengan derecho á cobrar más que un solo sueldo.

La Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona ha acordado publicar una circular previniendo á las locales y á los Maestros de la provincia que en todas las Escuelas se haga uso del *Manual de Agricultura* de Oliván, como texto obligatorio, según disposiciones de la superioridad.

¡Magnífico, superior y digna de aplauso es semejante prevención!

En Almería quedó vacante una Escuela pública de niños, en 1.º de Agosto anterior, y no se ha anunciado hasta el 6 de Noviembre último. Aquí hay algo, y aún *algos*, que conviene sea averiguado por la Dirección general.

Se ha resuelto el expediente relativo á la escuela de Beneficencia de Toledo, mandando que se provea con arreglo á las disposiciones vigentes.

En apoyo de nuestras afirmaciones, vean los lectores cómo se expresa nuestro estimado colega *La Reforma*:

«*Los Anales* asegura, muy formal, que para defender los cuadernos de los señores Avendaño y Carderera, de las oportunas y brillantísimas censuras que de aquellos libros ha hecho LA IDEA, se ha limitado á copiarlas en sus columnas para patentizar, dice, la incompetencia así como los odios y rencores del censor.

Sean los lectores de todos los periódicos profesio-

nales que en esto no hay una sola palabra de verdad. *Los Anales* no ha copiado ni una sola crítica, antes bien, ha tenido muy buen cuidado en callárselas, limitándose á una defensa ridícula, cual es la de que para niños es lícito enseñar errores de tanta monta como aquel de que el firmamento se halla, respecto de nosotros, más distante que el cielo; que el oído son las orejas; que hay bajo vientre, y otra multitud de desatinos y necedades de esta especie, no escritos en lengua humana, si se exceptúan los cuadernos aludidos, que han corrido por las Escuelas, merced á la protección oficial.»

Nuestros amigos, los Catedráticos de Instituto, habrán podido observar que el famoso decreto dando reglas para ascender á Cátedras de Facultad, está reducido á establecer algunas restricciones. Prometemos ocuparnos más despacio de este asunto.

Del Escalafón de Institutos nadie tiene noticia. Un año hace poco más ó menos que los periódicos ministeriales anunciaron su próxima publicación.

Según nos aseguran, han continuado hasta el sábado los alborotos de los estudiantes que asisten á la Cátedra del Sr. Solano. El Rector y algunos Catedráticos han hecho esfuerzos porque estos alumnos se tranquilicen, asegurando, quien se cree perfectamente enterado, que el Sr. Lafuente y Condon, por su propia mano, ha cogido y detenido á varios estudiantes.

El Ayuntamiento de Madrid ha dispuesto que dos Maestros queden jubilados con todo el sueldo, debiéndose encargar sus ayudantes de dar la enseñanza de sus Escuelas bajo su dirección. ¡Es fuerte cosa que este suceso, digno de aplauso por todos estilos, ha de ser ilegal, en nuestro juicio, al menos!

Los dos únicos alumnos de facultad que han hecho sus estudios privadamente y se han presentado á examen, han sido declarados suspensos por el Tribunal nombrado al efecto.

Lo esperábamos. Nosotros digimos hace tiempo que lo dispuesto acerca de la libertad de enseñanza era un recurso hipócrita para hacerla imposible.

Según una declaración reciente (que no ha publicado la *Gaceta*), los Maestros sustituidos pueden desempeñar el cargo de Cónsules y Vicecónsules.

Se va á publicar en Zamora un periódico que, además de una completa sección de noticias, se ocupará de religión, historia, literatura, filosofía, etc.

Su título es, *Avisos de Zamora*. Le deseamos toda suerte de prosperidades, y corresponderemos con el cambio tan luego como le recibamos.

Nuestro colega *El Magisterio Extremeño*, después de copiar uno de nuestros sueltos, declara que el periódico del Sr. Carderera le ha retirado el cambio; pero que considerando este acto pueril é impropio de hombres serios, sigue visitando al periódico de los *notes*. ¡Que lección tan sangrienta y tan oportuna! ¡Buen provecho, colega madrileño, buen provecho!

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. D. Valentin Morán.

Muy señor mio: Creo haber extractado en mi última una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, sobre pagos de atrasos á los Maestros, y hoy le digo que en la Habilitacion de este partido no ha ingresado ningun Ayuntamiento los atrasos de primera enseñanza que en dicha circular se ordenaba, exceptuando el de esta ilustre ciudad, que tiene ya satisfecho No viembre.

Ni la referida circular hasta la fecha se ha cumplido por parte de los Ayuntamientos morosos, con exclusion del de Neda, que pagó directamente antes de aquella, ni las repetidas gestiones del Habilitado hallaron eco en las regiones oficiales de la provincia, estando, por lo tanto, los Maestros sufriendo crueles desengaños con tan efímeras esperanzas.

¿Quién tiene la culpa de que la circular no se cumpla ni se atiende á las gestiones del Habilitado? Escuso decirlo, porque segun mis noticias, no sólo sabe esto el Sr. Gobernador, sino que el Inspector tiene conocimiento de que en algunos Ayuntamientos cobraron desde el Secretario al último Portero y los Maestros se han quedado á la luna de Valencia.

¿Por qué no se cumplé la ley? ¿Á qué las circulares si no se han de cumplir? ¿No ven las Autoridades que este sistema de mandar, y no hacer que se cumpla lo mandado, es esencialmente perturbador?

Crea V., Sr. Director, que aquí somos víctimas, los Profesores de primera enseñanza, de la apatía de los que dan órdenes y luego no las hacen cumplir.

Ruego á V. llame la atencion de quien corresponda acerca del estado de pagos en este distrito, por ver si se apiadan de los muchos Profesores á quienes falta lo preciso para vivir.

Esperando el remedio á los males que dejo apuntados, y con la esperanza de poder hablar más claro que hasta hoy, en dia quizá no lejano, se repite suyo afectísimo amigo Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

Ferrol 4 de Diciembre de 1875.

Sr. D. Valentin Morán.

Muy señor mio y distinguido amigo: La Excma. Diputacion de Canarias ha acordado, en una de sus últimas sesiones, subvencionar este Instituto local con 5.156 pesetas 25 céntimos anuales, cantidad que dicho Excelentísimo Cuerpo consignaba en presupuestos anteriores para cubrir los gastos de la Escuela de Comercio, suprimida por Real orden de Abril de este año.

Sin duda alguna yo uniría mis plácemes y felicitaciones con los de la prensa local, al hacer público este hecho, si otras subvenciones, nunca realizadas y recientemente suprimidas, y el *abolengo* mismo de la cantidad en cuestion, no estuvieran presentes en mi memoria.

No quiero, sin embargo, dar oídos á maliciosas insinuaciones de ciertas gentes, que llegan á juzgar el

acuerdo como un mero *golpe de efecto* que venga á contrarestar el expediente que se instruye, hace un año, á peticion del Cláustro, como consecuencia del punible abandono en que las Corporaciones tienen al Instituto.

Me permitiré solamente, y en descargo de mi reserva, exponer qué razones me asisten para desconfiar de los resultados prácticos del acuerdo de la Corporacion provincial.

En Noviembre de 1873, «visto el abandono con que los Municipios de Gran Canaria tenían al Instituto de Las Palmas, el Excmo. Cuerpo provincial acordaba una subvencion de 6.000 pesetas anuales para atender al personal de dicho Establecimiento de enseñanza. Entonces, como ahora, hubo elogios, plácemes y felicitaciones en los periódicos, oficios de gracias, y hasta en la *Gaceta* del dia 10 de Febrero de 1874, se consignaba la satisfaccion con que el Poder Ejecutivo de la República habia visto el celo é interés que la Excma. Diputacion de Canarias revelaba por la enseñanza y la instruccion. Todo el mundo creyó ver en aquel acuerdo un porvenir de recompensas y de atenciones para el sufrido Profesorado de Las Palmas, víctima expiatoria por espacio de cuatro años, de las intrigas que tan raquítico origen dieron al Instituto. Los mismos Catedráticos creyeron, inocentemente, habia terminado su triste y desesperada situacion.

Consignóse dicha cantidad en el presupuesto de aquel ejercicio (1873 á 1874); consignóse tambien en el siguiente (1874 á 1875); pero en Mayo último recibe el Director del Instituto un oficio notificándole el acuerdo que la Diputacion habia tomado de no seguir consignando en sus presupuestos las 6.000 pesetas anuales á que venia obligada desde Noviembre de 1873.

Pero no es esto todo, estimado amigo: dos años ha figurado, *nominalmente*, en el presupuesto la subvencion de 6.000 pesetas, y á pesar de que los Profesores perecian en la indigencia ó renunciaban sus Cátedras para procurarse otros medios de vida, y de que un dia y otro se reclamaba de aquel Cuerpo atendiese la obligacion solemnemente contraída, no hubo medio de conseguir UN SÓLO CÉNTIMO á cuenta de la repetida subvencion.

Y cuando en Diciembre del año pasado anunció oficialmente el Cláustro á todas las Corporaciones, incluso la Excma. de la provincia, que iba á recurrir en queja al Gobierno por el escandaloso abandono en que se tenia al Instituto de Las Palmas, no pudo conseguirse tampoco el cumplimiento del sagrado compromiso que habia sellado tan respetable Corporacion, aceptando las felicitaciones del Gobierno y de la opinion pública por su celo é interés hácia la enseñanza.

Por otra parte, la historia de la ya suprimida Escuela de Comercio viene á aumentar mis desconfianzas. Las 5.156 pesetas 25 céntimos que ahora se consignan á favor de este Instituto local es la misma partida con que la Excma. Diputacion contribuia á los gastos de estudios de Comercio. Con decir á V. que la supresion de estos no reconoció otra causa que la falta de recursos con que la Escuela tuvo que luchar, podrá V. apreciar bien el fundamento de mis temores.

Para concluir: creo que el último acuerdo de la Corporación provincial no influya lo más mínimo en el resultado del expediente que en estos momentos ocupa al Real Consejo de Instrucción, puesto que las circunstancias del Profesorado de Las Palmas son las mismas que en 23 de Diciembre del año último, por no decir peores; en aquella fecha el presupuesto del Instituto estaba nivelado, al paso que hoy, y aún teniendo en cuenta el último acuerdo de subvención, tiene un *déficit* que no sé cómo pueda suplirse; los Municipios, ahora como entonces, en su generalidad, ni siquiera se acuerdan de que existe un Instituto á su cuidado; algunos no han consignado tampoco en sus presupuestos la cantidad á que están obligados; otros piden se les levante la carga, aún cuando hasta hoy, la convirtieron de hecho en nominal, y los que libran alguna cantidad á favor del Establecimiento, la reducen á una tercera parte de la debida.

¿Seguirá mucho tiempo tan precaria situación? .

Cierro esta carta, como siempre, repitiéndome su afectísimo amigo y S. S., Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

Las Palmas de Gran Canaria 23 de Noviembre de 1875.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ofrecido dudas acerca de la inteligencia del art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 en lo concerniente á la aptitud de los Profesores de Institutos para aspirar por concurso á Cátedras de las Universidades, S. M. el Rey (q. D. g.), oído el Consejo de Instrucción pública, de acuerdo con su dictámen y con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien declarar que los Catedráticos de Instituto que tengan la edad y título necesario podrán aspirar por concurso solamente á las Cátedras de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias dentro de las Secciones á que corresponda la asignatura de que son Profesores numerarios; y los que expliquen Economía política y Legislación mercantil en los estudios de aplicación de segunda enseñanza, á las Cátedras de Economía política y Estadística de la Facultad de Derecho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1875. — Martín de Herrera.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Para juzgar los ejercicios de oposición á las Cátedras de Elementos de Derecho político y administrativo español, vacantes en las Universidades de Oviedo, Valencia y Granada, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal: Presidente, D. Manuel Colmeiro y Pinedo, Consejero de Instrucción pública; y Vocales á D. Ignacio Ferrán y Rivas, don Salvador Parga y Torreiro y D. Nicolás Canales é Ibañez, Catedráticos de la Facultad en las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza respectivamente, y á D. Salvador Albacete, don Valeriano Casanueva y D. Fernando Cos-Gayon, Doctores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1875. — Martín de Herrera.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 204 de la ley vigente de Instrucción pública, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se provea por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela superior de Maestros de la provincia de Soria.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1875. — Martín de Herrera.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de la provincia de Soria, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas al año, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la ley vigente de Instrucción pública.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes documentadas por conducto del Rector del distrito universitario respectivo á esta Direccion general, en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 30 de Noviembre de 1875. — El Director general, Joaquin Maldonado Macanáz.

Gaceta del 6 del actual.

Universidad de Valladolid.

Contestando á la consulta que se ha servido dirigirme esa Junta en 25 de Octubre último, debo manifestar á V. S. que los Maestros de Escuela pública que solicitan y obtienen otra por traslación renunciándola sin haber llegado á tomar posesion de ella, no pierden por esta sola circunstancia el derecho á continuar desempeñando la primera, siempre que no concurren, respecto de estas, el caso de ausencia que determina la regla 4.ª de la Real orden de 25 de Abril de 1864, que en otro concepto solo es aplicable á aquellos Maestros que dejan pasar el plazo legal sin tomar posesion de las Escuelas nuevamente obtenidas y por lo que hace relacion á estas.

Esto no obstante, procede que esa Junta adopte cuantas medidas le sugiere su celo para disminuir ó evitar los males de que justamente se lamenta en su citada comunicacion y que este Rectorado no puede remediar por el medio propuesto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 8 de Noviembre de 1875. — El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden. — Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Burgos.

VACANTES.

MURCIA. — *Por oposicion.* — Las que vaquen durante el término de convocatoria.

VALENCIA. — *Por concurso.* — *De niños.* — Fuenterrobles, con 625 pesetas; Fortaleny, con 500; Fontaneres y Benageber, con 450. — *Por concurso.* — *De niñas.* — Huiguernelas, con 500 pesetas.

CORDOBA. — *Por concurso.* — *De niños.* — Hinojosa, con 1.100 pesetas; Santa Eufemia (sustitucion), con 412,50.

Por traslación. — *De niños.* — La plaza de segundo Maestro de las Escuelas Pias (de patronato), con 1.100 pesetas.

SEVILLA. — *Por concurso.* — *De niños.* — Coronil, con 1.100 pesetas; Brenes, con 825.

BADAJOS.—*Por concurso.—De niños.—*Peraleda del Saucejo, con 825 pesetas.

*Por concurso.—De niñas.—*Siruela, con 733,50. pesetas.

*Por traslacion.—De niños.—*La Corona y Llera, con 825 pesetas.

CONSULTAS.

PREGUNTA. En Enero de 1869 se anunció por concurso una Escuela con el sueldo de 825 pesetas, casa y retribuciones. La Junta provincial incluyó en la terna á uno que, á pesar de haber sido aprobado en el exámen de revalida, ni tenía el título de Maestro ni había desempeñado Escuela alguna por oposicion, reuniendo solo la circunstancia de haber sido aprobado en ejercicios de oposicion sin obtener Escuela. ¿Es legal este nombramiento? En caso de no serlo, ¿qué hay que hacer para que se provea legalmente?

RESPUESTA. La admision al concurso, la propuesta en terna y el nombramiento, son ilegales á todas luces en el caso que se consulta.

Para que se provea legalmente debe acudirse al Rector del respectivo distrito universitario con la exposicion clara y sencilla de los hechos.

PREGUNTA. Un Maestro que tiene una Escuela de 1.575 pesetas por oposicion, y cuenta 14 años de servicios en la misma, ¿puede pedir la sustitucion por enfermedad, previo expediente?

En caso afirmativo, ¿qué circunstancias se exigen al que le sustituya y qué derechos adquiere? ¿Tiene derecho este sustituto á ser nombrado en propiedad para la Escuela que sustituye en el caso de vacante por muerte ó renuncia del propietario?

Si la sustitucion de la Escuela en cuestion la solicita un Maestro que disfruta el sueldo de 825 pesetas en otra Escuela ganada por oposicion, ¿tiene derecho preferente?

RESPUESTA. Lo que puede solicitar este Maestro es una licencia por enfermo en los términos que previene la Real orden de 23 de Abril de 1864, más nó la sustitucion, para la cual se exigen, por las disposiciones al efecto vigentes, 15 años de servicio.

Las circunstancias que se exigen al sustituto, los derechos que adquiere y cuanto hace relacion á sustituido y sustituto, se halla determinado en orden expedida por el Regente del Reino el 7 de Enero de 1870, y en los artículos 21, 22 y 23 de la orden de la Regencia, expedida en 1.º de Abril del mismo año.

PREGUNTA. El Profesor de enseñanza pública, ¿puede ser autorizado por el Rector, ni por nadie, para dar lecciones de repaso á los alumnos en aquella matriculados?

Si el Rector autoriza, ¿falta en ello á la ley?
¿No son los alumnos de enseñanza privada, es decir, los en ella matriculados, más los de estudios libres, aquellos á quienes puede unicamente enseñar el catedrático oficial, y eso previa la autorizacion mencionada, y con las restricciones prescritas?

RESPUESTA. Nó. La Real orden de 22 de Octubre último, publicada en la *Gaceta* de 26 del mismo, lo expresa bien claro. En su consecuencia, el Rector que concede tal autorizacion, falta sin duda á lo dispuesto en la citada Real orden.

En virtud de lo dispuesto en esta Real orden, la única autorizacion que pueden obtener del Rector los Catedráticos de Enseñanza oficial, es para dar lecciones ó repasos á los alumnos de Enseñanza privada; pero con la circunstancia de que los Catedráticos así autorizados no pueden despues formar parte de los Tribunales de exámen, ni en su asignatura ni en ninguna otra.

PREGUNTA. El título de Regente para asignatura de segunda enseñanza, que es, al parecer, sólo de actitud académica en una materia dada, ¿puede equivaler en modo alguno al de Licenciado en la Facultad á que la tal asignatura pertenezca?

RESPUESTA. Nó.

PREGUNTA. El Regente, en latin por ejemplo, ¿ha podido en ley, ser nombrado auxiliar para la enseñanza, en casos dados, de las siete asignaturas de la Seccion de Letras en los Institutos?

RESPUESTA. En rigor legal, nó.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. J. A.—Jeréz.—Recibido el importe de la suscripcion, que terminará en fin del año próximo.

D. C. R.—Cerecinos del Cerrizal.—Abonada su suscripcion hasta fin de Octubre último.

D. J. L. L.—Villanueva del Rey.—Id. hasta fin del año actual.

D. A. M. G.—Teruel.—Hasta fin de Junio próximo.

D. J. B. P.—Logroño.—Id. Recibido el importe de un semestre. Sirvase contestar á una targeta postal que se le ha dirigido.

D. M. M.—Cervera del Rio Alhama.—Abonada su suscripcion hasta fin de Setiembre de 1876. Gracias por la remision.

D. F. R.—Villamartin de Valdehorras.—Id. hasta fin de Enero próximo.

D. R. T.—Leon.—Id. hasta fin de Marzo próximo.

D. N. D.—Córdoba.—Contestado por el correo.

ANUNCIOS.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Bernardo Monreal.—Obra aprobada para texto por el Real Consejo de Instruccion pública.—Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias.

CUADERNOS PARA EJERCICIOS DE ESCRITURA. Doce cuadernos; seis para letra española y seis para inglesa, y contienen desde palotes hasta frases de dos líneas. Cien cuadernos, 48 reales. Librería de San Martin, Puerta del Sol, 6.

ELOCUCION Y POESÍA CASTELLANAS.—COLECCION de fragmentos escogidos por D. Cayetano Vidal y Valenciano.—Barcelona, librería de Bastinos.

COLECCION DE LAS DISPOSICIONES MAS IMPORTANTES sobre instruccion pública relativas á la segunda enseñanza y facultades.

Contiene las leyes, decretos, órdenes y circulares de interés general dictadas desde Octubre de 1868 hasta Marzo de 1875: útil á los Profesores y á los alumnos para conocer las disposiciones vigentes sobre la enseñanza y los derechos que puedan conservar dentro de las nuevas disposiciones.

Puede adquirirse al precio de una peseta ejemplar, dirigiéndose á D. Juan Artiga, calle del Correo Viejo, núm. 5, principal, Barcelona, ó en la Administracion de este periódico.

NOCIONES ELEMENTALES DE GEOGRAFÍA ASTRONÓMICA, física y politico-descriptiva, por D. Prudencio Sanchez y Sanchez. Obra de primera enseñanza. Se vende en Sevilla, librería de Campo, á 5 reales en media pasta y 54 reales docena.